



COPIA DE CARTA DEL REY CHRISTIA-  
nissimo Luis Dezimoquarto à la Reyna nuestra  
señora y señores del Gobierno.



MUY ALTA,

Y MUY PODEROSA,

MUY EXCELENTE PRINCESA

nuestra, muy Cara, y muy Amada, bue-

na Hermana, y Prima. Muy Caros, y

bien Amados Primos, y otros del Con-

sejo, establecido para el Gobierno uni-

versal de los Reynos y Estados depen-

dientes de la Corona de España: Hemos recibido la Carta firmada

de V. Mag. y de vobros, escrita en 1. deste mes, que nos fue entrea-

gada por el Marques de Calcedorrius, Embaxador del muy Alto,

muy Poderoso, muy Excelente, Principe nuestro muy Caro, y muy

Amado buen Hermano, y Primo CARLOS II. Rey de las Espa-

ñas, de gloriosa memoria; el mismo Embaxador nos entregò al

misimo tiempo las Clausulas del Testamento, hecho por el difun-

to Rey, su amo, que contienen el orden, y lugar de los Herederos

que llama à la sucesion de todos sus Reynos, y Estados, y la prudente

disposicion que dexa para el gobierno de estos mismos Reynos,

hasta el arribo de la menor edad de su Sucesor. El sensible dolor,

que nos causò la pérdida de un Principe, cuyos prendas, y los estrechos

vinculos de sangre, que nos hazian muy cara su amistad, se ha au-

mentado infinitamente con las tiernas demostraciones, que nos

diò el tiempo de su muerte, de su justicia, de su amor à tan fieles sub-

ditos, y de la atencion que tiene à mantenerlas allà del tiempo

de su vida el reposo general de toda la Europa, y la felicidad de sus

Reynos. Queremos por nuestra parte contribuir igualmente à lo

vostro, y à lo otro, y correspondier à la perfecta confianza, que nos ha

manifestada así conformándonos en estrictamente con sus intencio-

nes, expresadas por los articulos del Testamento, que V. Mag. y

vobros nos avreis remitido, todo nuestro cuidado se aplicará de  
aquí adelante à restablecer con una paz inviolable, y con la mas  
perfecta inteligencia, la Monarquia de España al mayor punto de  
gloria, en que jamà se aya estado. Aceptamos à favor de nuestro  
Nieto el Duque de Anjou el Testamento del difunto Rey Carolo  
en cambio yo accepto nuestro hijo el Delfin abandonado sin dificultad  
los justos derechos de la difunta Reyna su Madre, y nuestra muy  
cara España, reconocidos incóntestables, como también los de la difun-  
ta Reyna nuestra muy honrada Señora Madre, por los pareceres de  
los diferentes Ministros de Estado, y de su Justicia, consultados por  
el

al difunto Rey de España, lexos de refervarle de ninguna parte. Sacrifica sus propios intereses al deseo de restablecer el antiguo lustre de vna Corona, que la voluntad del difunto Rey Católico, y la voz de sus Pueblos, concede vniuersalmente à nuestro Nieto así bastimos partir luego al Duque de Anjou, para dar quanto antes à Vassallos tan fieles el consuelo de recibir vn Rey muy imprecudado de que llamandole Dios al Trono, debe ser su primera obligacion el hazer renar cò él la Justicia, y la Religión, dar su principal aplicacion à la felicidad de sus Pueblos, realçar, y mantener el lustre de vna Monarquia tan poderosa, conocer perfectamente, y recompensar el merito de los que lullare (en vna Nacion igualmente valerosa, y prudente) ida nos para servirle en sus Consejos, en sus exercitos, y en los diferentes empleos en la Iglesia, y de estado, le instruiremos todavia de lo que debe à vassallos inuolablemente afechos à sus Reyes, de lo que debe à su propia gloria, le exhortaremos à que se acuerde de su sangre, à conservar el amor de su Pais, pero vnicamente para mantener para siempre la perfecta inteligencia tan necessaria para la comun felicidad de nuestros Subditos, y los sucesos siempre ha sido el objeto principal de nuestros deseos, y si las desgracias de las costuras passadas no nos han permitido manifestarlo, esperamos que este gran suceso mudará el estado de las cosas de tal suerte, que cada dia nos producirá en adelante nuevas ocasiones de manifestar nuestra estimacion, y nuestra particular beneuolencia à toda la Nacion Española. Entre tanto, muy Alta, muy Excelente, muy Poderosa Princesa, nuestra muy Caray muy Amada buena Hermana, y Prima, rogamos à Dios, Autor de todas cosas, conceda à V. Magestad los de que necessita en su justa afliccion, y os asseguramos, muy Caros, y bien amados Primos, y otros del Consejo establecido para el gobierno de España, la estimacion particular, y el afeccho que os tenemos. Dada en Fontaynebleau à 11 dias de mes de Noviembre de 1700. Buen Hermano, y Primo de V. Magestad. LVIS. Colbert,

---

### SOBREESCRITO.

A la muy Alta, y muy Excelente, y muy Poderosa Princesa, nuestra muy Cara, y muy Amada buena Hermana, y Prima, la Reyna de España, y nuestros muy Caros, y bien Amados Primos, y otros del Consejo establecido para el gobierno vniuersal de los Reynos, y Estados pendientes de la Corona de España.

En Sevilla, por Juan Francisco de Blas, Impresor mayor. Año de 1700.